

NORMATIVA PARA EL USO DEL ROCÓDROMO

E. M. EL OLIVAR

La presente normativa será de aplicación para el rocódromo del Estadio Miralbueno El Olivar.

1.- ACCESO

1.1. El rocódromo podrá ser utilizado por todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos y en los horarios determinados por el club.

1.2. Queda prohibido el acceso y uso del mismo fuera del horario establecido y sin cumplir la normativa de uso.

1.3. El E. M. El Olivar, y en aras de la seguridad, tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada algunas de las normas o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los usuarios.

1.4. El pago de la cuota de acceso al rocódromo supone la lectura y aceptación de esta normativa.

1.5. El E. M. El Olivar podrá aprobar el uso de la instalación fuera de los horarios de disfrute. Sería el caso de actividades formativas, competiciones o encuentros planificados con suficiente antelación.

2.- USUARIOS

Para hacer uso del rocódromo de forma autónoma (sin monitor) y segura, los escaladores deberán estar al corriente de pago de la cuota de uso y disfrute. El pago de la cuota supone el conocimiento y aceptación de la normativa de uso del rocódromo y que se cumple con los requisitos previstos para la actividad.

La gestión de pago de la cuota se realizará en la plataforma de alquiler de instalaciones MATCHPOINT de forma online, o en las puertas de acceso al club.

La escalada sin cuerda: NO ESTÁ PERMITIDA.

Por el bien de todos los usuarios, se mantendrá limpio el recinto y se empleará **magnesio líquido**, quedando prohibido el uso de magnesio en polvo.

El número de practicantes escalando al mismo tiempo vendrá determinado por el número de vías, incluyéndose obligatoriamente un escalador y asegurador para cada vía.

Los escaladores menores de 18 años, deben estar siempre en compañía y bajo la responsabilidad de un mayor de edad.

3.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

3.1. Todos los usuarios que usen la instalación, se atenderán a las normas, tanto de uso, que les afecten por su condición de usuarios, como por las propias reglas de funcionamiento, o normas complementarias que pueda dictar la entidad.

3.2. Los usuarios, durante el periodo de utilización, serán responsables de los desperfectos o anomalías ocasionadas en la instalación, por su uso negligente o indebido.

3.3. Los usuarios mantendrán limpia la instalación.

3.4. Los usuarios respetarán y cuidarán el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de los implementos de la instalación.

3.5. El E. M. EL Olivar no se hace responsable de los daños, lesiones o accidentes que puedan ocurrir a los usuarios por la práctica deportiva.

3.6. El E. M. El Olivar tampoco se hace responsable de los objetos de valor depositados en la instalación.

3.7. La persona autorizada para la utilización del rocódromo se encargará de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo a la vez responsable de que éstas se cumplan.

3.8. En las actividades deportivas grupales (entrenamientos o clases), deberá estar presente la persona responsable debidamente acreditada sin la cual no se podrá dar comienzo. Asimismo, se podrá exigir la acreditación de la totalidad de los usuarios.

4.- NORMAS ESPECÍFICAS

4.1. Será obligatorio emplear casco, arnés y cuerda homologados para la práctica de la escalada deportiva. Además, mosquetones, cintas exprés y cabos de anclaje y asegurador homologados (CE) y (UIAA – Unión Internacional de Asociación de Alpinismo).

4.2. Cuando se escala de primero, es obligatorio utilizar todos los puntos de seguro de la instalación que se encuentre a su paso de forma consecutiva, de tal forma que la cuerda no pueda salirse durante la caída, hasta el descuelgue o reunión.

4.3. Instalar el descuelgue o reunión de la instalación. Obligatoriedad de usar mosquetones de seguros propios para no desgastar prematuramente los mosquetones de los descuelgues cuando se realice varias veces la vía en polea o “top rope”.

4.4. El aseguramiento se realizará siempre mediante un dispositivo auto bloqueante automático tipo “Gri-Gri” o similar. El uso de sistemas de aseguramiento dinámico: Reverso, ATC, placas, etc. o tipo “Ocho” están prohibidos.

4.5. Se prohíbe el descenso del escalador de forma rápida.

4.6. Se prohíbe escalar bajo o sobre la vertical de otro escalador.

4.7. Se prohíbe escalar o acceder a la zona de colchonetas con el mismo calzado que se trae de la calle. Usar obligatoriamente pies de gato.

4.8. La parte baja del rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipamiento personal que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.

4.9. Es obligatorio el uso del casco homologado para escalada para toda persona que se encuentre en la zona de influencia de las vías del rocódromo.

4.10. La modificación de los itinerarios de escalada o cambios de presas están prohibidos, exceptuando situaciones de riesgo o técnicamente recomendables.

4.11. No se permite pintar o rotular la instalación, únicamente marcar itinerarios de forma provisional mediante cinta de quitar y poner.

4.12. Queda prohibido montar tirolinas o cuerdas horizontales y utilizar los puntos de seguro o descuelgues para cualquier cosa que no sea detener caídas o descenso normal de escalador, y en ningún caso se permiten las caídas o vuelos voluntarios sobre los puntos de seguro.

4.13. En la realización de rápeles está prohibido realizar esta maniobra saltando sobre una cordada que está escalando.

4.14. Queda prohibido superar la zona de descuelgues en las vías de escalada del rocódromo.

4.15. Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal de mantenimiento del club, cualquier avería, deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación.